



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

LUJAN, 27 DE JUNIO DE 2003

VISTO: El Anexo V de la Resolución C.S.N° 221/02 sobre las Características y Requisitos del Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 3 del citado Anexo se indica que pueden ser tutores los docentes de la Universidad con categoría de Profesor que dicten asignaturas afines al tema elegido y cotutores aquellos docentes de la Universidad con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos que acrediten experiencia y/o formación en el tema elegido.

Que en el punto 5 se establece que el número máximo de estudiantes que puede atender un tutor es de 6 (seis).

Que el número de estudiantes en condiciones de realizar el trabajo final se incrementa aceleradamente.

Que es requisito para solicitar la designación del tutor obtener previamente su conformidad.

Que la Comisión de Plan de Estudios ha analizado los temas vinculados al Trabajo Final y hace una propuesta sobre el particular.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 5 de junio de 2003.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al final del punto 3 de Anexo y de la Resolución C.S.N° 221/02 el texto que sigue:

"En casos debidamente fundamentados, podrán desempeñarse como tutores los docentes de la Universidad Nacional de Luján con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, cuando



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

los antecedentes académicos y/o profesionales lo justifiquen y cuenten con el aval de la Comisión de Plan de Estudios".-

ARTICULO 2°.- Reemplazar el punto 5 del Anexo y de la Resolución C.S.N° 221/02 por el siguiente:

"Cada Profesor podrá ser tutor de 6 (seis) alumnos simultáneamente. En caso de estar dirigiendo 2 (dos) trabajos en forma de cotutoría, los alumnos bajo su dirección no podrán ser más de 8 (ocho).

Los docentes con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos podrán tener un máximo de 4 (cuatro) alumnos en calidad de tutor y/o cotutor, pero no más de 3 (tres) en calidad de tutor".-

ARTICULO 3°.- Incorporar al final del punto 6 del Anexo V de la Resolución C.S.N° 221/02 el texto que sigue:

"En el caso que el alumno proponga la designación del tutor y del cotutor, la nota presentada deberá contener la conformidad del docente propuesto con su firma".-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 153/03

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior